



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 1 de abril de 1991. — Número 65

Página 973

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 13 de marzo de 1991 por la que se declara de utilidad pública el monte denominado La Peña del Escajal, Hondal y Sierra Cabana, sito en el término municipal de Herrerías 974
- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Orden de 11 de marzo de 1991 por la que se aprueban las normas para preparación de mayonesa de elaboración propia y otros alimentos elaborados a base de huevos y ovoproductos . 974

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 50 . 975

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para rehabilitación de edificio en Mogro (Miengo) y para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Entrambasaguas, y aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de los planes generales de Camargo, Colindres, Castro Urdiales, plan parcial del polígono industrial Vallegón, en Sámano, Castro Urdiales, y subsanar error en las normas subsidiarias de planeamiento de Val de San Vicente . 975

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Tarifas por servicios específicos E-3 y E-4 977
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 14S-166/91 y 64S-2.569/90 978

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Los Corrales de Buelna. — Listas de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas de coordinador y peón especialista para mantenimiento, de instalaciones deportivas municipales 978

2. Subastas y concursos

- Villaverde de Trucíos. — Subasta de productos forestales 979

3. Economía y presupuestos

- El Astillero. — Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1991 . 979
- Anievas. — Expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del precio público sobre ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública 979
- Rasines. — Exposición al público de diversos padrones para 1991 979
- Enmedio. — Exposición al público de los padrones-listas cobratorias del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para 1991 979

4. Otros anuncios

- Santander. — Levantamiento de actas previas a la ocupación 980
- Camargo. — Solicitud de licencia para imprenta . 980
- San Vicente de la Barquera. — Solicitud de licencia para la actividad de autoservicio 980

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 675/89 980

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados 981
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 50/91 981
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 174/88 982

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Corrección de errores a la relación de municipios y sus entidades locales menores 982

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de marzo de 1991 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara de utilidad pública el monte denominado La Peña del Escajal, Hondal y Sierra Cabana, sito en el término municipal de Herrerías.

Como consecuencia del acuerdo tomado por las Juntas Vecinales de Bielva y Rábago, el día 25 de febrero de 1988, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, inició los trámites para la declaración de utilidad del monte denominado La Peña del Escajal, Hondal y Sierra Cabana, con una superficie de 165 hectáreas, perteneciente mancomunadamente a las Juntas Vecinales de Bielva y Rábago.

Según la memoria redactada por el citado Servicio, el monte en cuestión, por sus características, está comprendido en los casos previstos en los apartados c), e) y f) del artículo 25 del vigente Reglamento de Montes (Decreto 485/1962), de 22 de febrero, por lo que está justificado su carácter de utilidad pública.

El Ayuntamiento de Herrerías publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 77, de 17 de abril de 1990, edicto referente a la declaración de utilidad pública de estos terrenos, para alegaciones o reclamaciones.

En vista de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 28 del vigente Reglamento de Montes, así como en el Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, de Transferencia de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Conservación de la Naturaleza,

DISPONGO

Artículo primero. Declarar de utilidad pública el monte denominado La Peña del Escajal, Hondal y Sierra Cabana, radicado en el término municipal de Herrerías (Cantabria), perteneciente a las Juntas Vecinales de Bielva y Rábago.

Artículo 2.º Que una vez ya de utilidad pública el expresado monte, se incluya en el catálogo de los montes de utilidad pública con las siguientes características y de acuerdo con el plano levantado al efecto.

Región: Cantabria.

Término municipal: Herrerías.

Número del monte: 399.

Denominación: La Peña del Escajal, Hondal y Sierra Cabana.

Pertenencia: Mancomunadamente a las Juntas Vecinales de Bielva y Rábago (tres cuartas partes a la primera y una cuarta parte a la segunda).

Límites:

Norte: Término municipal de Val de San Vicente y monte Cabana y Hondal, perteneciente a Gandarilla, del término municipal de San Vicente de la Barquera.

Sur: Terrenos de libre disposición de Bielva y Rábago y fincas particulares.

Este: Monte Cabana y Hondal, perteneciente a Gandarilla y monte Llano, número 341-bis del CUP, del término municipal de San Vicente de la Barquera y monte Caviña y Canal del Toro, número 341 del catálogo de utilidad pública, del término municipal de San Vicente de la Barquera, y monte Caviña y Canal del Toro, número 341 del C. U. P., del término municipal de Valdáliga.

Oeste: Terrenos de Bielva en consorcio con «Sniace» y término municipal de Val de San Vicente.

Servidumbres: Tres líneas eléctricas de alta tensión y la carretera local de Bielva a Labarces cruzan el monte.

Superficies: Superficie total, 165 hectáreas.

Especie: «Pinus radiata».

Artículo 3.º Contra esta Orden sólo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de marzo de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/17382

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se aprueban las normas para preparación de mayonesa de elaboración propia y otros alimentos elaborados a base de huevos y ovoproductos.

La Comunidad Autónoma de Cantabria está llevando a cabo un plan de reducción de brotes de toxoinfecciones alimentarias, específicamente a través del programa de prevención y control de la salmonelosis.

En este marco preventivo, los estudios epidemiológicos demuestran que los alimentos implicados con más frecuencia son aquellos en cuya composición intervienen huevos u ovoproductos, y de forma especial las mayonesas, salsas y cremas de elaboración propia.

Dado que la regulación de estos productos en la legislación vigente resulta insuficiente para prevenir los riesgos derivados de su consumo, resulta necesario dictar, con carácter preceptivo, normas referentes a las características de las materias primas que intervienen en la elaboración de estos alimentos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

Artículo primero. El ámbito de aplicación de esta Orden se extiende a aquellos establecimientos, ya sean restaurantes, bares, establecimientos de temporada, cocinas centrales, comedores colectivos, etc., cuya actividad esté relacionada con la preparación, manipulación, servicio y/o distribución de los alimentos.

Artículo 2.º En la preparación, manipulación y elaboración de mayonesas, salsas y cremas de elaboración propia y en aquellas en que el huevo figure como ingrediente, éste será sustituido por ovoproductos pasteurizados, elaborados por empresas autorizadas para esta actividad e inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos, excepto cuando estos alimentos sufran un tratamiento térmico posterior no inferior a 75°C en el centro de los mismos.

Artículo 3.º Las salsas mayonesas de elaboración propia, aparte de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.º tendrán una acidez inferior a un valor de pH de 4.2 en el producto terminado.

Artículo 4.º La temperatura de conservación de los alimentos a que se refiere la presente Orden, será inferior a los 8º C desde el momento de su preparación hasta su consumo, siendo éste siempre inferior a veinticuatro horas.

Artículo 5.º Las infracciones a lo dispuesto en el articulado de la presente Orden, serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes, de acuerdo con la legislación vigente, previa incoación del expediente administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de marzo de 1991.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Enrique Gutiérrez Rivas.

91/18567

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

Corrección de errores al Boletín Oficial de Cantabria nº 50 de 11 de marzo de 1.951.

2.- Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Convocatoria de cursos para el año 1.991.

página 756.
referencia: 91005
donde dice fecha: 13-24/05/1.991.
debe decir 01-12/07/1.991.

página 756.
referencia: 91008
donde dice requisitos exigidos a los participantes: funcionarios y laborales de la Diputación Regional y Ayuntamientos de Cantabria, grupos c y d.
debe decir: Funcionarios y laborales de la Diputación Regional y Ayuntamientos de Cantabria que hayan realizado el primer curso en 1.990.

página 756.
referencia: 91009
donde dice Director: D. Jorge Fondevila Antolin
debe decir: D. Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

página 756.
referencia: 91013
donde dice fecha: 01-18/04/1.991 horario: 16,00-19,00
debe decir: fecha: 02-15/04/1.991 horario: 09,30-14,00.

página 757.
referencia: 91019
donde dice referencia 91019 fecha: 18/04/1.991 al 02/05/1.991, horario 16,00 a 19,30
debe decir referencia 91019A y 91019B, fecha: 13-17/05/1.991 y 20-24/05/1.991 respectivamente. horario: 09,00-13,30 y 15,30-18,30 cada curso
participantes: máximo 10 cada curso.

página 757.
referencia: 91.021
donde dice denominación: Patrimonio Histórico Artístico, horario: 16,00-19,30
Director: D. José Félix Santibañez
Debe decir: denominación: Patrimonio Histórico Español, horario: 10,00-13,30 y 16,00-18,00, Director: Dª Emilia Calleja Peredo.

página 758.
referencia: 91024
donde dice Director: D. José María Mazón
debe decir: D. Emilio del Valle Rodríguez.

página 758.
referencia: 90026
donde dice referencia: 90026, fecha 24-28/06/1.991
debe decir referencia: 91026, fecha 14-19/10/1.991.

páginas 758 y 759.
referencia: 91032
donde dice: fecha: 08-12/04/1.991.
debe decir: fecha: 01-05/04/1.991.
Director: D. Cristian Gómez-Acebo.

página 759.
referencia: 91043
donde dice: Requisitos exigidos a los participantes: Funcionarios de la Administración Autónoma y de la Administración Central
debe decir: Personal de la Administración Autónoma y de la Administración Central, Preferentemente Personal Técnico de la Consejería de Ganadería.

página 759.
referencia: 91045
donde dice fecha: 08-17/04/1.991
debe decir: 08-19/04/1.991.

Santander, 21 de Marzo de 1.991.

91/19793

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Zapata Álvarez, para la rehabilitación de edificio para ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16677

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel González Montes, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/54630

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Camargo, consistente en el establecimiento de suelo urbanizable industrial en la zona de Trascueto».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18624

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Colindres, consistente en la supresión del denominado plan «Redia» en la franja comprendida entre la carretera Santoña-Burgos y el Ayuntamiento, otorgando a los terrenos desafectados la misma clasificación y calificación urbanística de los colindantes».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante

el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18652

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Castro Urdiales, que afecta a las manzanas 12 y 13 del polígono de Santa Catalina-El Chorrillo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18647

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Castro Urdiales, consistente en clasificar como suelo urbanizable industrial una superficie de 14,12 hectáreas en Sámano, polígono de Vallegón».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18637

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Castro Urdiales, consistente en la clasificación como suelo urbano de unos terrenos de superficie aproximada de 30.240 metros cuadrados, sitios en Sámano-Vallegón, estableciendo en la correspondiente ordenanza los mismos parámetros urbanísticos y de cesiones de los terrenos colindantes».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18644

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono industrial Vallegón, en Sámano, Castro Urdiales».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18651

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Subsanar el error existente en el artículo 28.1 de las normas subsidiarias de planeamiento de Val de San Vicente, en el sentido de que la pendiente de cubierta debe ser de 35° en lugar del 35 % que allí figura».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18634

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

Junta del Puerto de Santander

Tarifas por servicios específicos E-3 y E-4

La Junta del Puerto de Santander, en su sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ha acordado por unanimidad aprobar las nuevas TARIFAS POR SERVICIOS ESPECIFICOS E-3 Y E-4 de este Puerto, que deberán aplicarse de acuerdo con la Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1991.

TARIFA E-3: SUMINISTROS:

TARIFA E-3.1.- SUMINISTRO DE AGUA	PESETAS
a) Metro cúbico de agua suministrada desde los muelles a los buques de carga y pasaje.....	194.-
b) Metro cúbico de agua suministrada desde los muelles a embarcaciones pesqueras.....	93.-
TARIFA E-3.2.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MECANICA Y ALUMBRADO.	PESETAS
a) Por kilowatio-hora de energia eléctrica mecánica o fracción.....	52.-
b) Por cada hora o fracción de lámpara instalada en las grúas para alumbrado de los muelles.....	85.-

TARIFA E-4: SERVICIOS DIVERSOS.

TARIFA E-4.1.- OCUPACION DE LOS CARROS DE VARADA POR BUQUES DE HASTA 350 TONELADAS DE PESO.	PESETAS
a) Por subida, estancia durante las primeras 24 horas (dos mareas) y bajada.....	6.841.-
b) Por estancia durante las segundas 24 horas (dos mareas)	3.635.-
c) Por estancia durante las terceras 24 horas (dos mareas)	5.090.-
d) Por estancia durante las cuartas 24 horas (dos mareas)	7.268.-
e) Por estancia durante cada 24 horas siguientes	10.905.-
TARIFA E-4.2.- OCUPACION DE RAMPAS DE VARADA.	PESETAS
a) Por cada día o fracción a pinazas, gabarras, embarcaciones para servicio del Puerto y buques de comercio	506.-
b) Por cada día o fracción a buques de pesca con cubierta y embarcaciones de recreo con motor....	251.-
TARIFA E-4.3.- BASCULA PARA CAMIONES Y OTROS VEHICULOS.	PESETAS
Por cada pesada	161.-

TARIFA E-4.4.- USO DE VIAS FERREAS.	PESETAS
<u>Con mercancía que adeude por Tarifa G-3:</u>	
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 10 toneladas	232.-
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 20 toneladas	468.-
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 30 toneladas	707.-
Por cada vagón de vía ancha o estrecha de hasta 40 toneladas	941.-
Por cada locomotora.....	336.-

Con mercancía que no adeude por Tarifa G-3:

En este caso, los vagones deventarán una tarifa doble de la anterior.

TARIFA E-4.5.- APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

PESETAS
 Por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos/destinados a este fin 667.-

TARIFA E-4.6.- BARREDORA.

Por cada hora o fracción..... 7.540.-

TARIFA E-4.7.- RAMPAS RO-RO.

Por cada hora o fracción..... 13.133.-

TARIFA E-4.8.- PASARELAS PARA PASAJEROS.

PESETAS
 Pasarela grande 3.031.-
 Pasarela pequeña..... 1.516.-

TARIFA E-4.9.- RESTO DE EQUIPO.

PTAS.HORA
 Cucharas automáticas para grúas de:
 Potencia ≤ 3 toneladas..... 633.-
 3 < Potencia ≤ 6 toneladas..... 976.-
 6 < Potencia ≤ 12 toneladas..... 1.364.-
 12 < Potencia ≤ 16 toneladas..... 1.494.-
 Carretillas transportadoras diesel hasta 3.Tns..... 2.646.-
 Carretillas elevadoras diesel hasta 3.Tns..... 3.704.-

Estas Tarifas tienen vigencia desde el día 6 de Marzo de 1991.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 22 de Marzo de 1991.- EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González.- EL SECRETARIO ACCTAL, Javier Pordomingo Vidal.

Intérese.
 EL SECRETARIO ACCTAL.
 Javier Pordomingo Vidal.

91/19420

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 14S-166/91, se sustancia acta de infracción levantada a doña María Carmen Pedrosa Fernández, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Carmen Pedrosa Fernández, domiciliada últimamente en barrio Bolado, 4 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/10876

254

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.569/90, se sustancia acta de infracción levantada a don Julián García Díez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede

de un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Julián García Díez, domiciliado últimamente en barrio La Torre, 118 (San Román de la Llanilla) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/10857

239

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Decreto de la Alcaldía

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para tomar parte en las pruebas selectivas de acceso a las plazas de coordinador de instalaciones deportivas municipales y peón especialista para mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, se declaran admitidos los aspirantes que se relacionan en los siguientes anexos:

ANEXO I

Aspirantes admitidos para la plaza de coordinador de instalaciones deportivas municipales

- Palomera Gutiérrez, Fernando.
- Peña Quijano, Silvia de La.
- Pérez Ceballos, José Carlos.
- Quevedo Pelayo, Mario.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

ANEXO II

Aspirantes admitidos para la plaza de peón especialista para mantenimiento de instalaciones deportivas municipales

- González Núñez, Antonio.
- Palomera Gutiérrez, Fernando.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 13 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16579

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Anuncio de subasta de productos forestales

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales consorciados con particulares — que aparecen relacionados en el adjunto anexo.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, bajo la presidencia del Alcalde o concejal en quien delegue, a las once horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria". Los aprovechamientos que resultaren desiertos serán nuevamente subastados en las mismas condiciones el décimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, de la celebración de la primera subasta, a las once horas de la mañana.

El precio índice será el de aumentar en un 25% el precio base de licitación. Las proposiciones para optar a la subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma, y vendrán acompañadas del resguardo de constitución de fianza, equivalente al 5% del valor de tasación. En las entresacas a resultas en que el tipo base venga dado sólo por un tanto en pesetas el estéreo con corteza, la fianza será de 25.000 ₧. A la proposición se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la legislación vigente. Igualmente, entre los adjudicatarios se prorrateará el coste de publicación del presente anuncio.

Cada proposición llevará, en el exterior del sobre y perfectamente visible, el nombre del maderista y el número del lote por el que se opte, de acuerdo con el anexo adjunto.

Modelo de proposición: Don, mayor de edad, con residencia en, provincia de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, lo cual acredita con), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de(descripción del lote por el que se opta y nombre del propietario o consorciante), ofrece por el mismo la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el "Boletín Oficial de la Provincia", números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, y al de económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso "a la real" y los maderistas vendrán obligados, antes de dar por finalizados los aprovechamientos, a reparar los desperfectos ocasionados por el transporte de las maderas en carreteras y caminos vecinales, para lo cual quedará igualmente afectada la fianza definitiva, sin perjuicio de otras acciones y responsabilidades que pudieran exigirse.

La saca se realizará entre los meses de Enero a Noviembre; el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza podrá suspenderla provisionalmente si las lluvias excesivas así lo aconsejasen, prorrogando en este caso dicha época tanto tiempo como dure la suspensión. La época de corta del eucalipto será del 1 de Marzo al 31 de Agosto. En cualquier caso se deberá estar a lo establecido por el Servicio de Montes en lo referente al plazo para la tramitación de las oportunas licencias de corta, previo abono de los derechos económicos a los consorciantes y al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Villaverde de Trucíos, 7 de marzo de 1991.

LA ALCALDESA

Piedad González Sainz



91/15515

ANEXO.

Nº Lote	Nº árboles	Especie	Vol. maderable	Tipo base licitac.	Concesionario
1	61	Pino	65 M.C.	200.000	Evelio Villota
2	305 y 46	Pino/chopc	967 y 16 M.C.	3.800.000	Mª Carmen Mollinedo
3	320 y 7	Pino/eucal	222 y 23 M.C.	880.000	Jesús Romaña Prado
4	708	Pino	593 M.C.	3.700.000	Juan Arco Zornoza
5	Entresaca	Pino	2.600%/est.c/c	A resultas	José Aguirre
6	Entresaca	Pino	2.200%/est.c/c	A resultas	Isabel Ahedo
7	Entresaca	Pino	600%/est.c/c	A resultas	José Mª Villanueva
8	78 y 7	Pino/eucal	109 y 10 M.C.	500.000	Antonio Fdez. Mollinedo
9	216	Pino	155 M.C.	620.000	José Laurrieta
10	250	Pino	239 M.C.	1.500.000	Juan Arco Zornoza

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1991, se abre el período de cobranza en voluntaria del 20 de marzo al 20 de junio, ambos inclusive. Pasado este período se cobrará el mismo por vía ejecutiva con el recargo del 20 %.

Al mismo tiempo, y durante los quince primeros días, y a partir de la presente publicación, queda expuesto al público dicho padrón para presentar reclamaciones, sin que cuente el anterior período de ingreso para los casos de reclamaciones que se presenten.

El Astillero, 4 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15012

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del precio público sobre ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de febrero de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cotillo, 21 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/12091

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días a contar desde la presente notificación los siguientes padrones de contribuyentes relativos a 1991:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Servicio de recogida domiciliaria de basuras y de agua potable.

Durante el citado período podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rasines a 26 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/13281

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Confeccionados los padrones-listas cobratorias del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de ser examinados y cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Matamorosa a 28 de febrero de 1991.—El alcalde, José Manuel Hernández Arozamena.

91/13615

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria 2/1991, de 4 de enero, se declaró de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción del túnel Casimiro Sainz-Universidad, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a don Juan Manuel Díaz Garay y a doña María Patrocinio García Prieto, para que el día 14 de abril, a las nueve horas, comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse a la vivienda si esto fuera necesario para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la contribución territorial y número de identificación fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente, y a su costa, de perito o notario.

Santander, 20 de marzo de 1991.—El alcalde, en funciones, Modesto Sánchez Mier.

91/18231

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Jesús Incera Díez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una imprenta, en nave sita en el polígono El Carmen, número 3, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 14 de enero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/4043

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Por la sociedad mercantil «Vega Berisa, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la travesía Juan de Herrera, 4, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 15 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/13976

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 675/89*

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00675 /1989, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D/ña. CÉSAR ALVAREZ SASTRE, en representación de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, contra D. JOSE MARIA TEJA GOMEZ Y D^a M^a VICTORIA PORTUONDO URIARTE, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a 1(a) demandado/a:

" En el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, en el solar llamado de Santa marina, un prado de cabida once carros cincuenta centimos o veinte áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Arsenio Teja, Este, carretera vieja de Burgos; Sur y Oeste, callejo de Ojaiz. Sobre esta finca se ha construido un edificio de una sola vivienda unifamiliar, que consta de dos plantas, la baja destinada a garaje y local comercial y la planta o piso primero destinada a vivienda, ocupa una superficie en planta baja aproximada de ciento cuarenta metros sesenta decímetros cuadrados y la superficie del piso primero o vivienda es de ciento noventa y dos metros veinte decímetros cuadrados y la útil de ciento sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, debido a que la planta alta tiene voladizos.

La vivienda está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas, el edificio tiene su frente al Este y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado con el que constituye una sola finca urbana con la total descripción y linderos generales que en la descripción del terreno se han expresado.

TITULO. - En cuanto al terreno le pertenece por agrupación de otras dos que adquirió por compra a D^a Segunda Gómez Peña, según escritura de 30 de mayo de 1.977, y el edificio por construcción a sus expensas, según escritura de declaración de obra nueva de 9 de octubre de 1.978, ambas ante el Notario de esta Ciudad Sr. Olascoaga, todo realizado durante su actual estado de casado.

INSCRIPCIÓN: Libro 304, sección 2^a, folio 3^a, finca 27.849, inscripción 2^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en AVDA. PEDRO SAN MARTIN S/N el próximo día **TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO** a las **DOCE**, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO. - El tipo del remate será de **TREINTA Y UN MILLONES** de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

SEGUNDO. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

TERCERO. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

CUARTO. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

QUINTO. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

SEXTO. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMO. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVO. - Para el supuesto de que resulte la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo **UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**, a las **DOCE**, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día **DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**, también a las **DOCE**, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en **SANTANDER**, a **OCHO** de **FEBRERO** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**.

E/

EL SECRETARIO

91/15019

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sala:

—744/90: Doña Amparo Zorrilla Sainz, contra acuerdo de fecha 31 de julio de 1990 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sobre acuerdo desestimatorio dictado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

—72/91: Don Ricardo Agüero Barquín, contra acuerdo de fecha 13 de septiembre de 1990 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sobre revisión de pensión.

—73/91: Don Ángel Madariaga de la Campa y otros, contra acuerdo de fecha 14 de enero de 1991 de la Universidad de Cantabria, sobre denegación de diferencias retributivas dejadas de percibir desde su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

—75/91: «Sec Cantabria, S. L.», contra acuerdo de fecha 10 de diciembre de 1990 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre sanción como consecuencia de irregularidades en la documentación y facturación de tintorerías.

—76/91: Doña Mercedes Álvarez de los Ríos, contra acuerdo de fecha 4 de mayo de 1990 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre el derecho de la actora a la consolidación del nivel 15.

—77/91: Don José María Puente Ibáñez («A. P. I. Puente»), contra acuerdo de fecha 10 de diciembre

de 1990 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre sanción por negativa a suministrar información.

—78/91: Don José García de Soto Vances y otros, contra acuerdos de fecha 21 y 22 de noviembre de 1990 del Colegio Oficial de Farmacéuticos, sobre autorización solicitada por doña Natalia Rodríguez García, designando local en que tenía intención de ubicar la oficina de farmacia.

—79/91: Don Alberto Landeras Fernández, contra acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1990 por silencio negativo del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sobre no adjudicación definitiva de parcelas en Puente Ranero.

—81/91: Don Luis Fernández Calderón Gómez, contra acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1990 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, sobre el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Zurita de Piélagos.

—82/91: Doña Koung Sook Jung, contra acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción por haber ejercido una actividad por cuenta propia sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

—84/91: «Marca Dinámica, S. A.», contra acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1990 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción por infracción del artículo 5 del convenio textil de Cantabria para 1988 por trabajo en sábado por la tarde.

—85/91: Don Manuel Huerta Castillo y otros, contra acuerdo de fecha 8 de enero de 1991 del Ayuntamiento de Santander, sobre modificación de porcentajes que determinan el apremio de cobranza en determinados tributos.

—86/91: Don Laureano Giles Sarabia, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1990 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sobre autoliquidaciones practicadas por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1987 y 1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/10101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 50/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Luis Roiz Cuevas para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado,

al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 50/91, el día 3 de julio, a las once horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/17176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 174/88

Don Ignacio Escribano Cobo, juez de primera instancia de Santoña (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 174/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Hernández Vella y en sustitución de él por la procuradora señora Fuente López, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Laureano Serna Ortiz, don Jesús Serna Guate y doña Fermina Ortiz Canales, todos ellos en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y su parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Pronunciada en Santoña a 31 de julio de 1989 por el señor don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los presentes autos de juicio ejecutivo número 174/88, promovidos a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», domiciliada en Santander y representada por el procurador don Juan Antonio Hernández Vellas, y defendida por el abogado don José Ballesteros Martínez, contra don Laureano Serna Ortiz, mayor de edad, soltero, vecino de La Cavada (Cantabria) y contra don Jesús Serna Guate y doña Fermina Ortiz Canales, cónyuges, vecinos de La Cavada, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Laureano Serna Ortiz, don Jesús Serna Guate y doña Fermina Ortiz Canales, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución: Doscientas ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis (282.146) pesetas de principal y otras cien mil (100.000) pesetas

calculadas para intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento, y de la que se unirá testimonio a las actuaciones de su causa, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Grande Marlaska. Rubricados.

Por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la anterior sentencia mediante el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los demandados a los que no ha sido posible su notificación personal, a saber, don Laurano Serna Ortiz y doña Fermina Ortiz Canales, y para que tenga lugar la notificación en forma a los demandados expresados, expido el presente edicto.

En Santoña a 7 de febrero de 1991.—El juez, Fernando Grande Marlaska.—Ante mí (ilegible).

91/10196

VI. ELECCIONES

3. Municipales

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Corrección de errores a la relación de municipios y sus entidades locales menores, así como a la de municipios agrupados en partidos judiciales publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 57, de 20 de marzo.

Juntas Electorales de Zona de Cantabria

Junta Electoral de Zona Laredo

Código municipal	Municipio	Población de derecho	Número concejales
002	Ampuero	3.404	11
007	Arredondo	788	7
020	Castro Urdiales	13.594	17
023	Colindres	5.509	13
030	Guriezo	1.830	9
035	Laredo	13.493	17
036	Liendo	804	7
038	Limpias	1.202	9
057	Ramales de la Victoria	2.471	11
058	Rasines	1.105	9
067	Ruesga	1.400	9
083	Soba	1.981	9
101	Villaverde de Trucíos	459	7
102	Voto	2.661	11

Junta Electoral de Zona Medio Cudeyo (Solares)

019	Castañeda	1.604	9
026	Corvera de Toranzo	2.264	11

Código municipal	Municipio	Población de derecho	Número concejales	Código municipal	Municipio	Población de derecho	Número concejales
028	Entrambasaguas	2.664	11	066	Ruente	996	7
037	Liérganes	2.391	11	069	San Felices de Buelna	2.385	11
039	Luena	1.253	9	076	Santillana del Mar	3.832	11
040	Marina de Cudeyo	4.576	11	085	Suances	5.865	13
042	Medio Cudeyo	5.656	13	087	Torrelavega	59.997	25
045	Miera	780	7	<i>Junta Electoral de Zona Reinosa</i>			
048	Penagos	1.819	9	032	Campoo de Suso	1.965	9
056	Puente Viesgo	2.500	11	017	Campoo de Yuso	910	7
064	Riotuerto	1.695	9	027	Enmedio	4.109	11
071	San Pedro del Romeral	957	7	065	Las Rozas de Valdearroyo	296	7
072	San Roque de Riomiera	638	7	051	Pesquera	120	5
074	Santa María de Cayón	6.062	13	059	Reinosa	12.847	17
078	Santiurde de Toranzo	1.856	9	070	San Miguel de Aguayo	185	5
081	Saro	599	7	077	Santiurde de Reinosa	420	7
082	Selaya	2.086	11	092	Valdeolea	1.947	9
097	Vega de Pas	1.293	9	093	Valdeprado del Río	429	7
098	Villacarriedo	2.097	11	094	Valderredible	1.374	9
100	Villafufre	1.194	9	<i>Junta Electoral de Zona San Vicente de la Barquera</i>			
<i>Junta Electoral de Zona Santander</i>				013	Cabezón de Liébana	908	7
016	Camargo	20.176	21	015	Camaleño	1.327	9
008	El Astillero	12.517	17	022	Cillorigo	1.266	9
052	Pielagos	9.219	13	024	Comillas	1.552	11
073	Santa Cruz de Bezana	4.396	11	033	Herrerías	888	7
075	Santander	194.221	27	034	Lamasón	486	7
099	Villaescusa	2.937	11	049	Peñarrubia	381	7
<i>Junta Electoral de Zona Santoña</i>				050	Pesaguero	491	7
005	Argoños	652	7	053	Polaciones	391	7
006	Arnuero	1.848	9	055	Potes	1.475	9
009	Bárcena de Cicero	2.334	11	063	Rionansa	1.783	9
011	Bareyo	1.635	9	068	Ruiloba	790	7
029	Escalante	757	7	080	San Vicente de la Barquera	4.521	11
031	Hazas de Cesto	1.371	9	088	Tresviso	94	Concejo A.
043	Meruelo	1.055	9	089	Tudanca	357	07
047	Noja	1.609	9	090	Udías	866	7
061	Ribamontán al Mar	2.787	11	095	Val de San Vicente	2.621	11
062	Ribamontán al Monte	2.141	11	091	Valdáliga	2.832	11
079	Santoña	11.211	17	096	Vega de Liébana	1.158	9
084	Solórzano	1.092	9	Entidades locales menores			
<i>Junta Electoral de Zona Torrelavega</i>				Dice		Debe decir	
001	Alfoz de Lloredo	2.836	11	<i>Municipio:</i>			
003	Anievas	477	7	9. <i>Bárcena de Cicero</i>			
004	Arenas de Iguña	2.374	11	Adal	Adal-Treto		
010	Bárcena de Pie de Concha	965	7	<i>Municipio:</i>			
012	Cabezón de la Sal	703	13	32. <i>Hermandad de Campoo de Suso</i>			
014	Cabuérniga	1.171	9	Parecuellas	Paracuellas		
018	Cartes	2.191	11	<i>Municipio:</i>			
021	Cieza	825	7	46. <i>Molledo</i>			
025	Los Corrales de Buelna	9.817	13	Santa Cruz	Santa Cruz de Iguña		
086	Los Tojos	420	7				
041	Mazcuerras	1.848	9				
044	Miengo	3.012	11				
046	Molledo	2.241	11				
054	Polanco	3.784	11				
060	Reocín	6.507	13				

Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
<i>Municipio:</i> 78. <i>Santiurde de Toranzo</i>			Villanueva de la Nía Villaverde de Hito Villota de Elines Cadalso Serna de Ebro
Acedera	Acereda		
<i>Municipio:</i> 41. <i>Mazcuerras</i>		<i>Municipio:</i> 95. <i>Val de San Vicente</i>	
Luzmela	Mazcuerras-Luzmela		Abanillas Estrada Helgueras Luey Molleda Muñorrodero Pechón Pesués Portillo Prellezo Prío San Pedro de las Baheras Serdio Unquera
<i>Municipio:</i> 94. <i>Valderredible</i>		<i>Municipio:</i> 102. <i>Voto</i>	
A continuación de Bárcena de Ebro	Bustillo del Monte Campo de Ebro Castrillo de Valdelomar Cejanca Coroneles Cubillo de Ebro Espinosa de Bricia Loma-Somera Montecillo Navamuel Otero Población de Abajo Población de Arriba Polientes Puente del Valle Quintanilla de An Quintanilla Rucandio Rasgada Rebollar de Ebro Renedo de Bricia Repudio Revelillas Riopanero Rocamundo Ruanales Rucandio de Bricia Ruerrero Ruijas Salcedo San Andrés San Cristóbal Santa María de Valverde San Martín de Elines San Martín de Valdelomar Santa María de Hito Sobrepeña Sobrepenilla Soto-Rucandio Susilla Villaescusa Villamoñico	Radaa	Rada
		Santander, 26 de marzo de 1991.	
		91/19779	

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958